



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ORDENANZA REGIONAL N° 021 -2024-GRP-CRP

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL A LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI COMO "CAPITAL TURÍSTICA DEL CORREDOR TURÍSTICO AYMARA DE LA REGIÓN PUNO"

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 14 de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Dictamen N° 001- 2024-CRP/ COTAlyT-MEMA de la Comisión Ordinaria de Turismo Artesanía, Industria y Trabajo, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Alfaro, Hilgo Dávila Cuevas Benigno

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su inciso l) establece que es función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

no reconocidos que se encuentren en la región;



Que, la provincia de Chucuito Juli, ubicada estratégicamente en el corredor turístico aymara, destaca como un destino con alto potencial para el desarrollo de productos turísticos sostenibles, sustentados en la riqueza cultural e histórica de la civilización Lupaca, constituyendo un elemento clave para la promoción del turismo regional;



Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Chucuito Juli, con proyección al año 2028, establece lineamientos estratégicos orientados a mejorar la infraestructura turística, optimizar los servicios ofrecidos, implementar una adecuada señalización e información turística, y promover circuitos turísticos diversificados que enriquezcan la experiencia de visitantes nacionales e internacionales, fomentando la competitividad turística del destino Lago Titicaca;

Que, la provincia de Chucuito – Juli, reconocida por su valioso patrimonio histórico, cultural y natural vinculado a la cultura Lupaca, cuenta con 48 recursos turísticos categorizados y registrados en el sistema del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, además de circuitos turísticos y un Plan de Desarrollo Turístico Local proyectado al 2028, lo que la posiciona como un destino turístico relevante dentro del corredor turístico aimara de la región Puno;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Alfaro, Hugo Daniel A. Casas Benique

Que, conforme a la agenda programada, se tiene el Dictamen N° 001- 2024-CRP/COTAIyT-MEMA presentado y sustentado por la Comisión Ordinaria de Turismo Artesanía, Industria y Trabajo, ello en virtud a la iniciativa legislativa presentado por el consejero regional, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella y la solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, acompañada por informes técnicos de viabilidad, en la que se propone declarar a la provincia de Chucuito como "Capital Turística del corredor turístico aimara de la región Puno", propuesta evaluada favorablemente por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la normativa vigente y el marco competencial establecido por las leyes orgánicas de gobiernos regionales y municipalidades;

Que, conforme a la documentación presentada, se cuenta con el Informe Legal N.º 000423-2024-GRP/ORAJ, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, la cual concluye que la propuesta de declarar a la provincia de Chucuito – Juli como "Capital Turística del corredor turístico aimara de la región Puno" es viable; además, se cuenta con el Informe Técnico N° 001-2024-MPCHJ-GDEL-SGT/ST/MSAM de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, quienes conforme al marco normativo, justificación, los antecedentes históricos de la provincia de Chucuito Juli, concluyen en la emisión de una Ordenanza Regional que promueva los recursos turísticos de la provincia; así también se cuenta con el Informe N° 000030-2024-GRP/GRDS-FRRA, del

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social sobre la propuesta, concluyendo en su parte final que es viable, conforme a los antecedentes, el marco normativo y el análisis realizado sobre la fórmula legal propuesta por la comisión; finalmente se cuenta con el Informe N° 000047-2024-GRP/DIRCETUR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), quienes dan su opinión favorable previa implementación de recomendaciones que han sido debidamente cumplidas, según se desprende del Dictamen presentado;



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés regional a la provincia de Chucuito – Juli como "Capital Turística del corredor turístico aymara de la región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, la actualización y promoción de los recursos turísticos de la provincia de Chucuito - Juli en el marco de sus funciones regulares, así como la coordinación con la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli para el desarrollo turístico de la zona, respetando las competencias municipales establecidas por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR a la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli a ejercer sus competencias en materia de desarrollo turístico local, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, y a coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno para la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural de la provincia.

ARTÍCULO CUARTO. - PROMOVER la consolidación de Juli y la provincia de Chucuito en los circuitos turísticos regionales y nacionales, en coordinación con PROMPERÚ y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR al Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT Puno el seguimiento de las acciones derivadas de la presente Ordenanza, en el marco de sus funciones establecidas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno la difusión de la presente Ordenanza y la promoción turística de la provincia de Chucuito – Juli.

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo A. Casas Benítez
SECRETARÍA TÉCNICA



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTICULO SÉPTIMO. – DISPONER al Ejecutivo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación. En Puno, a 18 días del mes de noviembre del año 2024.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los ...26... días del mes de noviembre... del año 2024...


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Richard Hanco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL
Abog. Hugo Pineda A. Casas Benavente